Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, 13 de enero de 2011

CIRCULAR No. 001

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS-COMERCIALIZADORAS DE GAS NATURAL

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: Costos Índices de referencia para compras de gas natural

De conformidad con lo establecido en el Artículo 107.1.1 de la Resolución CREG-057 de 1996, la Dirección Ejecutiva de la CREG se permite informar que los valores del Costo Índice de referencia para compras de gas a aplicar durante el año 2011 - GI_{2011} que servirán de base para establecer el MS_{2011}, son los siguientes:

Costo Índice de Referencia – GI_{2011}	**$/m3**
Para compras de gas asociado del interior	**194,37**
Para compras de gas no asociado del interior	**384,47**
Para compras de gas no asociado de la costa	**269,40**

Con respecto a la aplicación del GIt se precisa lo siguiente:

1. Las empresas deben aplicar el GIt correspondiente al mercado que atienden y al tipo de gas comprado.

2. Las empresas que realizan compras combinadas de gas asociado y no asociado, de acuerdo con la Resolución CREG 024 de 2001, deben calcular el componente Gt de la fórmula tarifaria general de la manera indicada en el numeral 2 del artículo 1o.

3. Las compras de gas proveniente de la Guajira, a las cuales se les aplica el costo de paridad Opón, deben ser referenciadas con el costo índice no asociado del interior. Como se ha indicado en circulares anteriores, el costo promedio de compras de gas del distribuidor no debe involucrar costos de transporte.

Con base en las compras reales reportadas a la fecha por las empresas para el año 2010, los costos índices de referencia históricos para el 2010, son los siguientes:

Costo Índice de Referencia Histórico – GI_{2010}	**$/m3**
Para compras de gas asociado del interior	**177,66**
Para compras de gas no asociado del interior	**425,54**
Para compras de gas no asociado de la costa	**298,48**

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo